

CAPÍTULO IX.

Evidente y seguro progreso.—Relaciones concomitantes.—
El plan de la civilización.

I

Para sintetizar el conocimiento de los adelantos de un país, el método más rudimentario, pero más expedito, es el de fijar la atención concretamente en el movimiento de las rentas públicas cuando sus mayores rendimientos no obedecen á recargos de tributos. Es indiscutible que el aumento de las rentas públicas, cuando no se escatiman hasta lo posible los recursos á las necesidades de Fomento y se castigan gastos innecesarios en el presupuesto nacional, acreditan el bienestar del contribuyente que paga sin violencia.

En el último Discurso de apertura de las sesiones del 14º Congreso de la Union inauguradas el día 16 de Setiembre del año actual de 1889, ha dicho el señor Presidente de la República que los ingresos han aumentado más de *medio millon de pesos* sobre lo producido en el inmediato ejercicio anterior.

Esta es la señal concreta más incontestable y más clara de los adelantos del país, y el dato más seguro de que ha entrado este pueblo con paso firme en el camino de su prosperidad.

Los datos que acreditan este aumento, nos dicen á toda luz

que no es el progreso alcanzado un fenómeno parcial, sino que concurre en todos los movimientos de la vida pública.

La política amplia iniciada por los hombres de Tuxtepec, ha conseguido, bien secundada por las autoridades de los Estados de la Federacion, hasta hacerse notable el trabajo y la industria nacionales en el certámen universal de Paris, dándose á conocer, que es la respuesta visible á los errores con que hasta aquí de lejanos lugares se ha juzgado á México.

Y en este punto, llevado el señor Presidente de un sentimiento de justicia, no ha podido ménos de hacer honorífica mencion del señor Ministro de Fomento, que es ya tradicional en el ramo, como es monumental en la gloriosa defensa de la patria.

En verdad y sin ofuscaciones, nos admira el trabajo del progreso lento y seguro logrado en lucha con toda clase de dificultades, incluso las de la opinion.

II

POBLACION Y RIQUEZA.

Despues de una guerra prolongada para constituir trabajosamente la entidad nacional, sobre un territorio más de tres veces mayor que la Francia, pudo llegar á su independenciam con 11.000,000 de habitantes.

Difícil es recoger aquí datos que no sean de mera aproximacion por inconvenientes, que no es necesario señalar, porque están al alcance del estadista reflexivo.

Sin contar los edificios públicos y nacionales, ni los que están por la ley exceptuados del pago de contribuciones, hé aquí lo que aproximadamente arroja la riqueza territorial en explotación tributaria:

Valor de la propiedad.

ESTADOS.	Urbana.	Rústica.	Total.
Aguascalientes.....\$	1.768,435	3.351,258	5.119,693
Campeche.....	552,509	691,286	1.243,795
Colima.....	1.402,175	1.272,052	2.674,227
Coahuila.....	2.682,496	7.037,300	9.719,796
Chihuahua.....	1.846,730	3.507,000	5.353,730
Chiapas.....	500,000	2.930,212	3.430,212
Durango.....	2.653,331	4.404,548	7.057,879
Guanajuato.....	9.665,977	20.405,659	30.071,636
Guerrero.....	1.993,712	11,503,400	13.497,112
Hidalgo.....	5.559,311	11.825,426	14.384,737
Jalisco.....	21.404,529	33.042,342	54.456,871
México.....	4.444,651	18.946,445	23.391,096
Michoacan.....	16.017,659	17.486,154	33.503,813
Morelos.....	1.064,059	4.193,315	5,257,374
Nuevo Leon.....	5.029,463	4.555,327	9.584,790
Oaxaca.....	6.178,534	5.562,766	11.741,300
Puebla.....	15.411,678	14.609,866	30.021,544
Querétaro.....	5.686,547	5.760,000	11.446,547
San Luis Potosí.....	5.625,608	7.928,048	13.553,656
Sinaloa.....	3.530,226	2.478,656	6.008,882
Tlaxcala.....	1.957,026	5.088,690	7.045,716
Veracruz.....	18.139,822	5.793,565	23.933,387
Sonora.....	2.350,600	4.872,900	7.223,500
Tabasco.....	2.350,600	4.872,900	7.223,500
Tamaulipas.....	4.264,665	1.950,270	6,214,935
Yucatan.....	2.500,000	2.874,508	5.374,508
Zacatecas.....	5.774,416	9.841,235	15.615,651
Distrito Federal.....	101.917,241	7.931,737	109.848,978
Territorio de la Baja California.....	459,326	3.896,200	4.355,526
Territorio de Tepic.....	2.354,800	2.817,580	5.172,380
Totales.....\$	252.086,126	231.140,645	483.526,771

En \$ 231.140,645 se calcula la propiedad rústica á fin de fijar la tributacion, y este sólo dato da materia para discurrir hasta dónde pueden llevarse los desarrollos de la roturación, de la plantación y el cultivo, con inmensos terrenos baldíos y el espíritu de empresa que se inicia para beneficiar la viña, el ramié, la morera y el hule. ¿Qué pueden ofrecer en este sentido al trabajo los pueblos de Europa? A la emigración sí pueden regalar muchos brazos útiles que resultan excedentes en aquellos grandes imperios.

Pero si México está en la necesidad apremiante de fomentar el país con toda clase de estímulos, no apura por ello al contribuyente. Ni recarga los tributos, ni oprime con los procedimientos de recaudación, ni olvida aquella política sabia y prudente de Colbert, que escribía á sus intendentes:—“Es preciso alguna vez dejarse engañar por el que paga, porque sólo así puede arraigarse la obligación del tributo y establecer relaciones amistosas entre el contribuyente y el Estado.”

Hemos significado nuestra dificultad de reunir datos precisos, pero no los excusamos aproximados, para deducir cálculos de aproximación en apoyo de nuestras afirmaciones.

A este propósito, á pesar del vacío que nos dejan los importantes Estados en blanco, porque carecemos de antecedentes, damos la nota que ha llegado á nuestras manos de los ingresos y egresos en los Estados federales durante el año de 1885:

ESTADOS.	Ingresos.	Egresos.
Aguascalientes.....\$	55,176 69	55,922 92
Campeche.....	68,774 50	68,382 00
Coahuila.....	206,569 72	206,148 06
Colima.....	54,696 42	54,763 55
Chiapas.....
Chihuahua.....
Durango.....
Guanajuato.....	594,347 41	595,280 88
Guerrero.....	99,064 06	87,432 01
Hidalgo.....	334,462 89	333,898 25
Jalisco.....	675,100 00	675,100 00
Michoacan.....
México.....	210,500 70	210,500 70
Morelos.....	68,965 86	68,586 01
Nuevo Leon.....	155,761 90	160,949 90
Oaxaca.....	126,496 90	113,632 82
Puebla.....	945,462 04	585,809 91
Querétaro.....	52,475 14	50,807 75
San Luis Potosí.....
Sinaloa.....
Sonora.....	159,832 60	159,728 02
Tabasco.....	86,830 31	85,537 73
Tamaulipas.....
A la vuelta.....\$	3.894,517 14	3.512,480 51

ESTADOS.	Ingresos.	Egresos.
De la vuelta.....\$	3.894,517 14	3.512,480 51
Tlaxcala.....	30,615 49	29,071 10
Veracruz.....	890,442 18	878,432 82
Yucatan.....	176,854 85	172,005 96
Zacatecas.....		
Baja California.....	30,681 65	30,783 55
Tepic.....	119,717 10	110,731 22
Sumas.....\$	5.142,828 41	4.733,505 16

Con estos datos, y llenando el vacío que se nota, con algunos cálculos algo aproximados, podremos tener una ligera idea de las cargas que pesaron sobre el contribuyente mexicano, en forma de presupuesto de gastos en el período determinado de 1885:

Presupuesto Federal.....\$	38.903,353 16
Id. de los Estados.....	9.118,777 23
Id. de los Municipios.....	4.733,505 16
10 p ^s más por adiciones de gastos de la Federación, y por presupuestos de Estados y Municipios que no figuran en los cuadros anteriores (cálculo).....	4.775,635 55
Total aproximado.....\$	57.531,271 10

lo que equivale á un coeficiente de \$ 5 23 cs. por habitante, suponiendo á México una población de 11.000,000, ó de \$ 19 por habitante contribuyente, estimando que dos terceras partes de la población total estén exentas de impuestos, aun municipales, lo que es un cálculo demasiado liberal.

Si fuésemos á establecer la comparación entre lo que paga el contribuyente mexicano y el de otros países, resultaría en último análisis, ventajosamente colocado el de México, bajo todos aspectos,—afirmación que hemos hecho ya en otras ocasiones, aun sin los datos de que acabamos de hacer uso, y que nos complacemos hoy en ratificar con el sincero deseo de que su conocimiento sirva de atracción á los que buscan en los países de América la más provechosa inversión de capitales y de inteligencia.”

Hacemos nuestro el comentario del articulista, pues de cual-

quier modo que se tomen los datos, no puede resultar el contribuyente mexicano recargado como en otras naciones de menores recursos.

III

MOVIMIENTO DE RENTAS.

Señal evidente de progreso ó decadencia es el movimiento de los tributos indirectos, porque dan la medida del mercado de consumo y de las transacciones.

El aumento de la renta del timbre está á la vista, acreditando el crecimiento de las transacciones. El movimiento de las aduanas resulta en correspondencia, que segun el promedio del primer bimestre del año de 1889, podia calcularse el rendimiento total por derechos de importacion sobre millon y medio de pesos.

Sólo tenemos datos de veinte aduanas, es decir, la mitad de las que hay en el país, que son treinta y nueve.

Hé aquí su rendimiento en el mes de Setiembre:

Acapulco.....\$	1,492
Camargo.....	1,455
Guaymas.....	24,205
Laredo.....	126,617
Manzanillo.....	5,191
Matamoros.....	2,789
Mazatlan.....	109,795
Nogales.....	32,739
Paso del Norte.....	116,807
Piedras Negras.....	41,241
Progreso.....	203,982
Salina Cruz.....	2,123
San Blas.....	7,142
Tampico.....	51,660
Todos Santos.....	11,248
Tonalá.....	9,037
Tuxpam.....	10,793
Veracruz.....	1.044,487
Zapaluta.....	2,732
Tapachula.....	17,227
Total.....\$	1.822,762

Para suplir la falta de datos de las diez y nueve aduanas, harémos nuestro cálculo sobre su rendimiento en un cuatrienio de 1884 á 1888:

Cuatrienio de 1884 á 1888.

Altata.....	\$ 73,541
Ascension.....	31,427
Bahía de la Magdalena.....	31,284
Cabo de San Lúcas.....	14,045
Campeche.....	433,763
Coatzacoalcos.....	14,177
Frontera.....	848,385
Guerrero.....	15,896
Isla del Cármen.....	293,321
La Paz.....	236,396
Mier.....	37,533
Palominas.....	36,297
Presidio.....	32,511
Puerto Angel.....	21,513
Quitovaquita.....	2,731
Santa Rosalía.....	142,670
Sásabe.....	29,322
Soconusco.....	193,357
Tijuana.....	25,098
Total.....	\$ 2,513,267

Promedio mensual \$ 52,359, que agregados á \$ 1.822,762 dan un rendimiento aproximativo total para el mes de Setiembre pasado, de \$ 1.875,121.

Cálculo comparativo.

Año fiscal de 1889 á 1880.

Productos aproximativos de Julio y Agosto.....	\$ 3,603,000
Idem de Setiembre.....	1,875,000
Productos aproximativos del trimestre.....	\$ 5,478,000
Lo que corresponde á un rendimiento anual de.....	21,912,000

Setiembre.

	1888.	1889.	Diferencia.
Veracruz.....	\$ 802,024	1,044,487	+242,463
Progreso.....	111,608	203,982	+ 92,374
Laredo.....	77,136	126,617	+ 49,481
			+384,318

No hacemos estadística; no es ese el objeto de nuestro libro. Todos los datos que producimos, irregulares, incompletos, que no tienen valor ninguno en precision aritmética, vienen de molde á nuestro propósito en comprobacion de nuestras afirmaciones.

Ahora bien, si las transacciones aumentan comprobadas por el movimiento de las rentas públicas, sin aficcion del contribuyente; si hay confianza, comienza á animarse el espíritu de empresa, se cuenta con vastos terrenos por explotar, se acomete con brío la construccion de vias férreas y se interesan capitales ingleses en el desarrollo de nuevas industrias ¿no tiene nuestro argumento una fuerza incontrastable de que México ha entrado el camino de su prosperidad y su porvenir es seguro?

¿No es igualmente visible que aquí no amenazan esos graves conflictos que la centralizacion y el presupuesto de guerra amontona sobre los pueblos de Europa?

IV

MINAS.

Hé aquí otro ramo de la industria mexicana que aún no hemos considerado. El espíritu de explotacion no ha decaído. Si algunas concesiones caducan, otras se solicitan y obtienen con creces, á pesar de las desfavorables circunstancias de mercado, por los errores económicos de nuestros vecinos. Pero las cosas caen por su propio peso. Acaso ese Congreso hoy puesto en moda es la última palabra de un proteccionismo que no está ni estar puede en el interes comun y recíproco de los pueblos. Ya asoma elocuente la opinion contraria que no tardará en formarse. Hé aquí las expresivas palabras de un sensato americano consignadas en el *Engineering and Mining Journal*, de New York:

“Nosotros creemos que la admision de materias primas, y la conversion de nuestro país en taller de nuestros vecinos, suministrándoles artefactos en cambio de aquellas, es para nosotros y para todas las industrias americanas muchísimo más ventajoso que adoptar el antiguo sistema chino de levantar una muralla alrededor de nuestro país y limitar nuestros mercados al consumo de nuestro pueblo. Los resultados que semejante sistema ha dado en China no son tales que justifiquen su adopcion aquí. El deber del gobierno americano es aplicar las leyes honradamente y sin favoritismo. Sólo el Congreso, autor de las leyes, puede cambiarlas. Nadie pide más sino que se protejan los intereses americanos, pero es demasiado ridícula la absurda pretension de que se consideren como únicos industriales americanos dignos de proteccion un escaso número de dueños de minas de plomo ó de ferrocarriles y fundiciones, ansiosos de evitar la rivalidad de otras empresas americanas del mismo género. Los americanos consumidores y productores de cosas que no son minerales fundentes tienen tambien derechos que importa igualmente al país proteger. Las irracionales exigencias de ciertas industrias bien protegidas, que quieren para ellas todo el provecho, al cual ha de contribuir todo el resto de la nacion, es lo que está despertando rápidamente una reaccion contra el sistema proteccionista. Nosotros creemos que cierta proteccion razonable, moderada, es necesaria al establecimiento de ciertas industrias nuevas; pero si el público en general llega á imaginarse que las camarillas, confabulaciones y monopolios están sacando para sí todo el jugo al proteccionismo, obteniendo enormes ganancias é impidiendo la competencia, entónces será rechazado todo el sistema, y los inocentes sufrirán junto con los culpables.”

¿Quién á la vista de esto puede poner en duda racionalmente el porvenir de la riqueza mineral de México?

V

FERROCARRILES.

Que un pueblo de muy extenso territorio, sin complicaciones interiores, favorecido por la inmigracion hasta el punto de contar con 60.000,000 de habitantes, ciudadanos libres, constituido por un siglo, durante cincuenta años de actividad extienda sobre sus inmensas llanuras 250,000 millas de ferrocarriles, aturde, pero no causa maravilla.

Mas es de admirar un pueblo, destrozado en luchas intestinas para constituirse, que logra fundar su independencia sobre dilatado territorio, interrumpido por montañas y torrentes, con 11.000,000 no más de pobladores, sin riqueza en accion, exhausto su Tesoro y falta de crédito, en un brevísimo período de once años, haya construido 8,020 millas de caminos de hierro. Es decir, cuarenta millas ménos que el imperio del Brasil tanto tiempo organizado, 720 más que la Argentina, 5,320 más que Chile y 5,420 más que el Perú.

Aventaja á este pueblo el de la República vecina en 242,000 millas de líneas férreas sobre un *terreno llano*. ¿Pero esta respetable cifra se encuentra proporcionalmente, por juicio comparativo, en relacion con una poblacion de 60.000,000 de habitantes, una riqueza territorial explotada de 500,000.000,000, un depósito en las cajas de 1,400.000,000 y un efectivo circulante en moneda y papel fiduciario que monta á 1,700.000,000 de pesos?

Seguramente ha sido mucho más difícil esta labor en México.

¿Qué cálculos de progreso podemos hacer sobre estos elementos de locomocion en activo desarrollo relacionado con el movimiento del capital y de la industria?

VI

SIGNOS DE CAMBIO.

Pertenece al conocimiento elemental, que el papel fiduciario es un *suplemento de la moneda* en el mercado de consumos. Este signo de cambio es indispensable para la vida interior, siempre relacionado con las necesidades del consumo, para evitar que su desequilibrio produzca una crisis de subsistencias.

Bajo este punto de vista, tan importante como grave servicio no puede quedar entregado en absoluto á la iniciativa individual.

Por necesidad de órden público el Gobierno viene obligado á garantizar por reglas y condiciones precautorias ese *papel de confianza*, que por ser suplemento del numerario, si no en su origen en su destino, no puede perder, en último caso, el carácter de papel moneda.

A estos principios debió obedecer la creacion del "Banco Nacional," con la facultad de emitir billetes hasta una suma determinada, en relacion con el consumo y el efectivo en caja.

A esto llamaron algunos *privilegio* y otros entendieron peor, que era *privilegio exclusivo*.

Nosotros hemos visto siempre esta cuestion como una *garantía de confianza* llevada á la plaza del consumo, pero nunca como privilegio sino por abuso de palabras.

VII

LIBERTAD BANCARIA.

Incurririamos en una inconsecuencia de principios si no proclamásemos abiertamente esta libertad. A la iniciativa individual pertenece por derecho propio de asociacion formar compañías con *facultad de emision*. De otro modo no es posible abastecer el mercado de *capital circulante*.

Pero nunca deben confundirse los *valores*, que representan por *capital circulante* la riqueza *movilizada*, con el *billete al portador sin interes, suplementario de la moneda* para extender y facilitar el cambio, que es técnicamente un *papel de confianza*, el cual no tiene otra garantía que la moral del Gobierno por las obligaciones que impone para otorgar la facultad de emitir, en virtud de la directa intervencion que se reserva á fin de vigilar el cumplimiento del pacto.

Esta es la doctrina económica que hemos sostenido y sostenemos. Pero de esta doctrina no surge el *privilegio*, y ménos aún con la *exclusiva*.

La *exclusiva facultad de emitir* seria un monopolio perjudicial al mercado y contraproducente para el Gobierno, porque inviolable el instituto ante la competencia por la exclusiva, podria hacerse árbitro de la usura hasta con su propio mandante.

Si por razon de *órden público* necesitan las emisiones de *papel fiduciario*, la garantía de la *vigilancia* del Gobierno por *pacto capitulado* en la *autorizacion* conforme á derecho, no puede ni debe convertirse en azote de subsistencias por abuso que produzca su depreciacion, ni en castigo de la circulacion por restricciones egoistas y usurarias.

De aquí se deduce lógica y económicamente, que no cabe la libertad absoluta para que cada cual pueda emitir billetes al portador en reemplazo de la moneda, y sí es necesaria una competencia saludable para evitar los inconvenientes en otro sentido.

México ha entrado tambien, con mejor aviso y ántes relativamente que otros pueblos, en este género de progreso. Empezó centralizando las emisiones en el Banco Nacional á fin de regularizar este importante servicio, sometiendo luego á reformas prudentes los institutos establecidos, y otorgando concesiones para el establecimiento de otros bancos con *facultad de emitir papel fiduciario* que llene las necesidades de las transacciones.

Este progreso es importantísimo para un pueblo, sobre to-

do, que se encuentra en su estado de formacion. Acaso es el progreso ménos apreciable á los ojos de la multitud, pero más trascendental y de mayor influjo en los movimientos de los intereses generales que se desarrollan.

VIII

EL CÓDIGO DE COMERCIO.

El Código de Comercio, promulgado en 20 de Abril de 1884, inspirado en un criterio jurídico mejor que en principios económicos, adolecía de graves defectos, que los nuevos estudios en materia mercantil y las lecciones de la experiencia han denunciado provocando su reforma. Autorizado el Ejecutivo se anunció la formacion de un nuevo Código, que ha llegado á nuestras manos en prensa aún este libro.

Adolecía, hemos dicho, el Código de ciertas restricciones y trabas jurídicas que embarazaban los movimientos mercantiles, y lo que era peor, imposibilitaban la vida del crédito en las relaciones de la vida interior. Tal era el texto del artículo 12 de las *disposiciones transitorias* imponiendo á los Bancos de emision de papel fiduciario que pudieran crearse, un tributo directo de cinco por ciento á lo ménos, sobre la suma que en billetes fuesen autorizados á poner en circulacion.

En el contrato celebrado para la instalacion del Banco Nacional, no se habia establecido privilegio de *exclusiva*, pero este artículo transitorio del Código se la otorgaba indirectamente, haciendo imposible toda competencia por el impuesto. Este artículo, sin que fuera esa la intencion del legislador, constituía un monopolio á favor del Banco establecido en desacuerdo con los principios que informan la Ley Constitucional. De aquí surgía el privilegio exclusivo del Banco, no de lo clausulado en su autorizacion. El artículo 12 de las *Disposiciones transitorias* ha desaparecido por completo en el nuevo Código, y esta es una reforma trascendental que determina un nuevo progreso económico.

De modo que, sin los peligros de emisiones *ad libitum* de un *papel de confianza*, como lo es el fiduciario, que pudieran traer graves perturbaciones al mercado de consumos, se ha resuelto la dificultad económica, facilitando el crédito en la vida interior tan necesario, tan indispensable en un territorio de tan vasta latitud, con riqueza por explotar en todos sus Estados y en el central de la Union.

El espíritu y el criterio del nuevo Código de Comercio, es otro; viene descartado de reservas jurídicas que eran embrazos económicos, pero no es nuestro propósito entrar aquí en un proceso analítico de detalles, que además de exigir mucho espacio, no necesitamos para dar mayor solidez á nuestras afirmaciones.

Basta á nuestros fines dejar esclarecido el punto trascendental señalado con relacion á los movimientos y facilidades del crédito interior del país, por lo cual merece nuestra felicitacion la iniciativa progresista del Poder Ejecutivo.

IX

MÉTODOS Y APLICACIONES.

Sostenemos lo dicho en cuanto á principios, pero ¿y los métodos y aplicaciones? Esto corresponde á la cuestion práctica.

No nos apartaremos un momento del rigorismo de los principios. "No es hombre libre el que no tiene amo, sino el que sólo reconoce un amo, la Razon."—Esta razon es en la vida *sociológica* el orden, la seguridad, la salud pública.—Proclamamos la libertad de la asociacion por emisiones de valores representativos de la riqueza que mueve.—Proclamamos la *seguridad y salud* pública del mercado de consumos por el cuño del numerario, por el papel moneda su suplemento en plaza, por el billete de banco como *signo suplementario de cambio*, que es en el fondo, carácter y aplicacion un *papel moneda*, sin curso forzoso, entregado á la confianza por *autorizacion* del